



ORD.: N° 4949 /

ANT.: 1. Su Oficio N°107524, de fecha 16.06.2025.
2. Of. Ord. N° 3.990, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 02.07.2025.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 11 JUN 2025

**DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**A : Sr. LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados**

Junto con saludar, me dirijo a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en virtud del requerimiento efectuado por el Honorable Diputado señor Gonzalo De La Carrera Correa quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha pedido información sobre la movilización que han llevado a cabo funcionarios y funcionarias de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), solicitando conocer si como entidad descentralizada del Estado dicho servicio puede declararse en paro total de actividades. Además, requiere detalles sobre la forma en que se pagarán las remuneraciones del personal que participó de la movilización, y sobre las prestaciones y defensas otorgadas durante dicho periodo, así como las consecuencias que ello pudo haber ocasionado en el ejercicio de los derechos de los usuarios.

En atención a lo planteado, cabe precisar que las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial existentes en el país son personas jurídicas de Derecho Público, sin fines de lucro, creadas por la Ley 17.995 del año 1981 y la Ley 18.632 del año 1987, como servicios que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Conforme a la norma que les da origen, las Corporaciones tienen un doble objeto. Por una parte, deben otorgar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas que no sean capaces de proveérsela por sí mismos, y por otra, proporcionar a los egresados de derecho postulantes al título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a preceptuado en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

En este marco, la relación jurídica de supervigilancia que vincula estas Corporaciones con esta Secretaría de Estado impide que éste pueda ejercer a su respecto facultades inherentes a la calidad de superior jerárquico, estableciendo la propia ley un sistema de administración autónomo cuya instancia superior se radica en un Consejo Directivo que preside y determina el quehacer de estos servicios en pos del cumplimiento de sus objetivos.

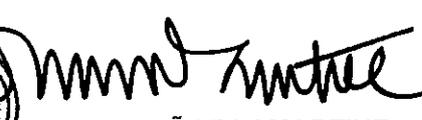
Puntualizado aquello, es importante señalar que no fueron las Corporaciones de Asistencia Judicial quienes como entidades públicas declararon la paralización de sus actividades, sino que un número significativo de sus funcionarios adhirieron al llamado de movilización efectuado por la Federación Nacional de Acceso a la Justicia -que agrupa a la mayor parte de sus asociaciones-, buscando así dar celeridad a un proceso de homologación de remuneraciones de

profesionales, luego de que ya había tenido lugar dicha regulación y mejora en los estamentos administrativos y técnicos durante esta Administración.

En este contexto, durante los dos meses en que duró la movilización, esta Secretaría de Estado requirió a los directivos de cada Corporación arbitrar todos los medios para garantizar la continuidad del servicio, en particular, respecto de los programas de representación jurídica especializada de grupos vulnerables, circunstancia que no estuvo exenta de dificultades por el alto nivel de adherencia observada.

Por ello, tomando en consideración que la inquietud parlamentaria plantea temas que deben ser resueltos al interior de cada uno de estos servicios públicos en razón de su normativa legal y estatutaria, esta Cartera ha resuelto oficiar a los Directores Generales derivando la presentación del congresista, para que sean estas autoridades quienes den cuenta del impacto y las responsabilidades que deberán determinarse respecto de los funcionarios y funcionarias, así como de la eventual obstaculización del derecho de acceso a la justicia que pudo haber vivenciado parte de sus usuarios. Una vez se recaben dichos antecedentes, se evacuará completa respuesta al tenor de su requerimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Subsecretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

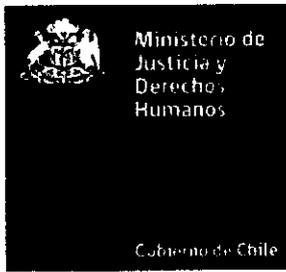
RRV/MUB/ACH
Folio N° 18.338.25

Adjunta: Copia de Of. Ord. N° 3.990, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 02.07.2025.

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Departamento Judicial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.





ORD.: N° 3990,

ANT.: Oficio N° 107524, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, de fecha 16.06.2025.

MAT.: Solicita antecedentes en virtud de requerimiento parlamentario.

SANTIAGO, 2 JUL 2025

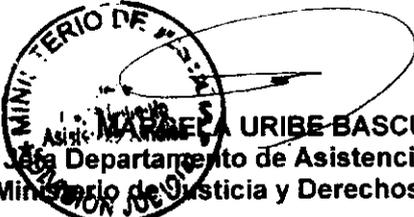
DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A : Sres. DIRECTORES GENERALES
Corporaciones de Asistencia Judicial
(Según distribución)

Junto con saludar, me dirijo a usted en virtud del requerimiento efectuado por el Honorable Diputado señor Gonzalo De La Carrera, quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha pedido información sobre diversos aspectos vinculados a la movilización de funcionarios y funcionarias de las Corporaciones de Asistencia Judicial, llevada a cabo entre los meses de abril y mayo pasado.

En razón de lo expuesto, agradeceré informar a este Departamento al tenor de lo señalado por el parlamentario, cuya presentación se adjunta, en el plazo de 5 días hábiles una vez recibida esta comunicación, con el fin de otorgar completa y oportuna respuesta a este requerimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Asist. MARCELA URIBE BASCUR
Jefa Departamento de Asistencia Jurídica
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


ACH

Folio N° 18338.25

Adjunta: Copia del Oficio N° 107524, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, de fecha 16.06.2025.

Distribución:

- Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.